



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 007/2026 de fecha 28 de enero de 2026

RESOLUCIÓN C.A. N° 007-013/2026

POR LA QUE SE AUTORIZA LA RECEPCIÓN DEL PRODUCTO CON CÓDIGO DE MATERIAL SAP N° 10000566 “DETERGENTE LIQUIDO TRIENZIMÁTICO”, ADJUDICADO A LA FIRMA SALUMAX S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE N° 65/2023 “ADQUISICIÓN DE ANTISÉPTICOS Y DESINFECTANTES DE USO HOSPITALARIO PARA EL IPS DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN 77/22 Y OTROS SOLPED 1140000249”, EN VIRTUD DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO N° 432/2023, CON NOMBRE COMERCIAL: ENZYMAX ECO, FABRICANTE: COSMODERMA IND E COM LTDA Y PROCEDENCIA: BRASIL.

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 2729/2025 + Anexo 1, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 16 de diciembre de 2025, el cual contiene la Providencia de la Gerencia de Abastecimiento y Logística que remitió la Nota Interna DLS/FCS/N° 128/2025, de fecha 15 de diciembre de 2025, del Departamento de Fiscalización de Contratos de Salud de la Dirección de Logística de Suministros de Salud, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el pedido de autorización para la recepción del producto con Código de Material SAP N° 10000566 “DETERGENTE LIQUIDO TRIENZIMÁTICO”, adjudicado a la firma SALUMAX S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 65/2023 “ADQUISICIÓN DE ANTISÉPTICOS Y DESINFECTANTES DE USO HOSPITALARIO PARA EL IPS DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN 77/22 Y OTROS PARA EL IPS”, EN VIRTUD DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO N° 432/2023, CON NOMBRE COMERCIAL: ENZYMAX ECO, FABRICANTE: COSMODERMA IND E COM LTDA Y PROCEDENCIA: BRASIL; y

CONSIDERANDO: Que, por Resolución C.A. N° 078-016/2023, de fecha 23 de noviembre de 2023, el Consejo de Administración resolvió adjudicar el llamado a Licitación Pública Nacional - SBE N° 65/2023 “ADQUISICIÓN DE ANTISÉPTICOS Y DESINFECTANTES DE USO HOSPITALARIO PARA EL IPS DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN 77/22 Y OTROS SOLPED 1140000249”, el cual quedó debidamente formalizado a través del Contrato N° 432/2023 en fecha 29 de diciembre de 2023 y su Adenda - Anexo 1 el cual amplía la vigencia hasta el 30 de junio del 2026;

Que, por Nota de fecha 24 de julio de 2025, identificada como Expediente EXP-0000-2025-057912 la firma SALUMAX S.A. entre otras cosas expresó: “...Si bien manifestamos nuestra conformidad con la ampliación del contrato en los mismos términos establecidos en la

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGANA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
MG. C.P. GRACIELA NUÑEZ. Secretaria Interina del Consejo de Administración**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 007/2026 de fecha 28 de enero de 2026

RESOLUCIÓN C.A. N° 007-013/2026

adjudicación original, necesitamos realizar una modificación respecto a la marca originalmente entregada.

Esto se debe a que actualmente ya no trabajamos con el proveedor de dicha marca, por lo que, para cumplir con la entrega correspondiente a la ampliación, proponemos realizarla con la marca COSMODERMA, la cual cumple con todas las especificaciones técnicas y condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones"; conforme a los siguientes cuadros comparativos:

PLANILLA DE DATOS GARANTIZADOS DEL PRODUCTO ADJUDICADO EN LA LPN - SBE N° 65/2023

DETERGENTE LÍQUIDO TRIENZIMÁTICO.	
NOMBRE GENÉRICO:	DETERGENTE, PARA SISTEMAS ULTRASONICOS DE LIMPIEZA. DETERGENTE MULTIENZIMATICO: DETERGENTE LIQUIDO TRIENZIMATICO INDICADO PARA USO CON DISPOSITIVOS MEDICOS, MATERIALES O EQUIPOS DE ENDOSCOPIA.
NOMBRE COMERCIAL:	ANIOS
FABRICANTE:	LECTUS S.A. PARA ANIOS AMERICA / LABORATORIOS ANIOS.
PROCEDENCIA/S:	FRANCIA / ARGENTINA
ORIGEN:	FRANCIA / ARGENTINA
N° DE REGISTRO SANITARIO:	00839-01-DM
FORMULA:	Detergentes no iónicos, estabilizantes de enzimas, (proteasa, lipasa y amilasa)
FORMA FARMACEUTICA:	NO APLICA
CONCENTRACIÓN:	NO APLICA
PRESENTACIÓN:	Bidón por 1 litro con dosificador incorporado.
EMBALAJE	Caja por 12 unidades de un litro
TEMPERATURA DE ALMACENAMIENTO:	5° a 25°

PLANILLA DE DATOS GARANTIZADOS DEL PRODUCTO PROPUESTO PARA LA ENTREGA

DETERGENTE LÍQUIDO TRIENZIMÁTICO.	
ÍTEM N°	4
NOMBRE GENÉRICO	DETERGENTE, PARA SISTEMAS ULTRASONICOS DE LIMPIEZA. DETERGENTE MULTIENZIMATICO:

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
MG. C.P. GRACIELA NUÑEZ. Secretaria Interina del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 007/2026 de fecha 28 de enero de 2026

RESOLUCIÓN C.A. N° 007-013/2026

	DETERGENTE LIQUIDO TRIENZIMATICO INDICADO PARA USO CON DISPOSITIVOS MÉDICOS, MATERIALES O EQUIPOS DE ENDOSCOPIA.
MARCA COMERCIAL	ENZYMAX ECO
NOMBRE COMERCIAL	ENZYMAX ECO
FABRICANTE:	COSMODERMA IND E COM LTDA
PROCEDENCIA	BRASIL
ORIGEN:	BRASIL
N° DE REGISTRO SANITARIO:	DM-001115-01
FORMULA:	Detergentes no iónicos, estabilizantes de enzimas, (proteasa, lipasa y amilasa)
FORMA FARMACÉUTICA:	No aplica
CONCENTRACIÓN:	No aplica
PRESENTACIÓN:	Bidón por 1 litro con dosificador incorporado.
EMBALAJE	Caja por 12 unidades de un litro
TEMPERATURA DE ALMACENAMIENTO	5° A 25°
INFORMACIÓN ADICIONAL SOBRE EL PRODUCTO OFERTADO QUE SE CONSIDERE RELEVANTE	ADJUNTAMOS CATÁLOGOS

Que, por Providencia de fecha 20 de octubre de 2025, la Sección Planificación de Suministros de Salud del Dpto. de Gestión de Medicamentos e insumos de Salud, en su informe técnico respectivo informó: “...El producto *DETERGENTE LIQUIDO TRIENZIMATICO*, luego del análisis técnico y las verificaciones realizadas, no presenta objeciones ni reparos, en cuanto a documentaciones anexadas exigidas en el PBC, según el análisis técnico. La presente Sección emite un parecer favorable y autoriza el curso del procedimiento, siempre que no se comprometen disposiciones de índole legal”;

Que, por Nota Interna DLS/FCS/N° 108/2025 de fecha 25 de octubre de 2025, el Departamento de Fiscalización de Contratos de Salud de la Dirección de Logística de Suministros de Salud, remitió el expediente a la Gerencia de Salud para el visto bueno correspondiente; y posterior envió a la Gerencia de Abastecimiento y Logística por su intermedio a la Dirección Operativa de Contrataciones para el dictamen jurídico respectivo;

Que, por Providencia de fecha 28 de octubre de 2025, la Unidad de Regulación Farmacéutica con el visto bueno de la Gerencia de Salud que transcripto dice: “...En vista al informe presentado, ésta Unidad considera viable lo solicitado”;

FDO.: DR. JORGE MAGNÓ BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
MG. C.P. GRACIELA NUÑEZ. Secretaria Interina del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 007/2026 de fecha 28 de enero de 2026

RESOLUCIÓN C.A. N° 007-013/2026

Que, por Providencia de fecha 28 de octubre de 2025, la Gerencia de Abastecimiento y Logística remitió el expediente a la Dirección Operativa de Contrataciones, para el dictamen jurídico respectivo;

Que, por Dictamen DOP/UGL/N° 564/2025, de fecha 11 de diciembre de 2025, la Unidad de Gestión Legal de Contrataciones de la Dirección Operativa de Contrataciones, en su análisis expresó: *"...Sin emitir un parecer técnico por nuestra parte con respecto a la importancia del medicamento en cuestión, sino sustentarnos en los informes técnicos ya emitidos por las áreas intervinientes (Dpto. de Gestión de Medicamentos e Insumos, de Salud de la Gerencia y Dirección de Logística de Suministros de Salud), vemos la relevancia para los servicios de salud contar con el suministro, que a la fecha cuenta con stock 737 unidades, situación para tomar las medidas que sean necesarias para asegurar la continuidad en la provisión para los asegurados. Es decir utilizar la figura de Cambio de Marca, Fabricante, Procedencia y Origen, de ésta manera cumplir a cabalidad con los requisitos facticos y jurídicos para asegurar un resultado dentro de los principios de legalidad"*.

Que, asimismo, concluyó cuanto sigue: *"Por tanto, en atención a lo expuesto y a la reglamentación vigente, consideramos ante la urgencia y necesidad de contar con el producto requerido, resultaría viable aceptar el Cambio de Marca, Fabricante, Procedencia y Origen del ítem N° 4 "DETERGENTE LIQUIDO TRIENZIMATICO", por el producto "DETERGENTE LIQUIDO TRIENZIMATICO" de la marca COSMODERMA y de fabricante "COSMODERMA IND E COM LTDA" presentado por la firma SALUMAX S.A., y someter la presente situación a consideración de la Máxima Autoridad en el marco del llamado LPN - SBE 65/2023 "ADQUISICIÓN DE ANTISÉPTICOS Y DESINFECTANTES DE USO HOSPITALARIO PARA EL IPS DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN 77/22 Y OTROS SOLPED 114000249", con ID N° 431.010, Contrato N° 432/2023, teniendo en cuenta los informes elevados por la Dirección de Logística de Suministros de Salud, la Unidad de Regulación Farmacéutica y la Coordinación de la Gerencia de Salud, sin perjuicio de las multas generadas por atrasos en el plan de entrega que deberán ser aplicadas al proveedor.*

Cabe mencionar que las cuestiones relacionadas a las especificaciones técnicas del producto son de exclusiva responsabilidad del Administrador del Contrato. En caso de que se proceda a aceptar la recepción del cambio de marca del producto propuesto, se deberá dejar expresa constancia de dicha situación, como también se deberá dejar constancia de que el cambio de marca no implicaría variación en el precio del producto originalmente pactado";

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGANA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
MG. C.P. GRACIELA NUÑEZ. Secretaria Interina del Consejo de Administración**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 007/2026 de fecha 28 de enero de 2026

RESOLUCIÓN C.A. N° 007-013/2026

Que, por Nota Interna CA/N° 094-0948/2025, de fecha 18 de diciembre de 2025, la Secretaría del Consejo de Administración, refirió cuanto sigue: *"Cumpla en informar que la Máxima Autoridad en Sesión N° 094/2025, de fecha 18 de diciembre de 2025, luego de analizar y dejar pendiente el expediente identificado en esta Secretaría como CA N° 2729/2025 "Propuesta para autorizar la recepción del producto "detergente líquido trienzimático", con nombre comercial, fabricante y procedencia diferentes de lo adjudicado a la firma Salumax S.A., en el marco del Contrato N° 432/23 de la LPN SBE N° 65/23 "Adquisición de antisépticos y desinfectantes de uso hospitalario para el IPS declarados desiertos en la LPN 77/22 y otros Solped 1140000249", ha dispuesto encomendar cuanto sigue: 1. Gerencia de Abastecimiento y Logística - Dirección de Logística de Suministros de Salud. Remitir providencia de los Servicios que utilizan el producto Código de Material SAP N° 10000566 "DETERGENTE LIQUIDO TRIENZIMÁTICO", a fin de obtener su parecer sobre el cambio de marca y procedencia propuesto; 2. Dirección Jurídica. Expedirse, Dictamen Jurídico mediante, respecto a la viabilidad o no de la propuesta planteada.."*

Que, por Dictamen DIJ/DDC/N° 878/2025, de fecha 29 de diciembre de 2025, la Dirección Jurídica en respuesta a la Nota citada precedentemente, refirió cuanto sigue: *"Por lo tanto, en atención a los antecedentes y a la normativa aplicable, es jurídicamente viable autorizar la recepción del producto propuesto por SALUMAX S.A. (ENZYMAX ECO — COSMODERMA, procedencia Brasil), como sustituto del bien originalmente adjudicado en el Contrato N° 432/2023, siempre y cuando se cumplan de manera previa y efectiva las condiciones documentales. de garantía y de control técnico señaladas en el presente dictamen, y que la decisión se formalice mediante acto administrativo del Consejo de Administración del IPS";*

Que la propuesta en cuestión, cuenta con el parecer favorable del Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, y de la Dirección de Logística de Suministros de Salud, garantizando así sus conformidades, en los términos del Formulario de Recepción de Expedientes para tratamiento por el Consejo de Administración del IPS y de la Nota Interna DLS/FCS/N° 128/2025, de fecha 15 de diciembre de 2025, suscritos por los mismos;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
MG. C.P. GRACIELA NUÑEZ. Secretaria Interina del Consejo de Administración**

INSTITUTO
MAGNO
Se
Cons



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 007/2026 de fecha 28 de enero de 2026

RESOLUCIÓN C.A. N° 007-013/2026

**EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

R E S U E L V E:

- 1°) Autorizar la recepción del producto correspondiente al CÓDIGO DE MATERIAL SAP N° 10000566 “DETERGENTE LIQUIDO TRIENZIMÁTICO”, con Nombre Comercial: ENZYMAX ECO, Fabricante: COSMODERMA IND E COM LTDA y Procedencia: BRASIL, en reemplazo del producto adjudicado originalmente en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 65/2023 “ADQUISICIÓN DE ANTISÉPTICOS Y DESINFECTANTES DE USO HOSPITALARIO PARA EL IPS DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN 77/22 Y OTROS SOLPED 1140000249”, Contrato N° 432/2023, conforme a la nueva planilla de Datos Garantizados presentada por la empresa.-----
- 2°) Disponer que la Dirección de Logística de Suministros de Salud, como Administrador del Contrato, arbitre los medios necesarios para la recepción del producto en cuestión por parte del Departamento de Administración de Suministros Médicos.-----
- 3°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística a través de la Dirección de Logística de Suministros de Salud, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.-----
- 4°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.-----
SC/rr/pb.-

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
MG. C.P. GRACIELA NUÑEZ. Secretaria Interina del Consejo de Administración**

INSTITUTO
DE PREVISIÓN SOCIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.